

### ANEXO III

## PRUEBAS DE CERTIFICACIÓN DE ENSEÑANZAS DE IDIOMAS DE RÉGIMEN ESPECIAL CONVOCATORIA \_\_\_\_\_ DE 2023

### RECLAMACIÓN A LA CALIFICACIÓN ANTE LA DIRECCIÓN DEL CENTRO

#### DATOS PERSONALES

Primer Apellido

Segundo apellido

Nombre

DNI/NIE

Teléfono 1

Teléfono 2

Correo electrónico

Dirección del domicilio

Localidad

Isla

C.Postal

#### DATOS DE LA SOLICITUD DE RECLAMACIÓN A LA CALIFICACIÓN

IDIOMA:

TRIBUNAL EXAMINADOR:

ASPIRANTE ESCOLARIZADO       ASPIRANTE LIBRE

**NIVEL**

**ACTIVIDAD(ES) DE LENGUA OBJETO DE RECLAMACIÓN**

- Certificación Nivel Básico A2
- Certificación Nivel Intermedio B1
- Certificación Nivel Intermedio B2
- Certificación Nivel Avanzado C1
- Certificación Nivel Avanzado C2

- Comprensión de textos escritos.
- Comprensión de textos orales.
- Producción y coproducción de textos escritos.
- Producción y coproducción de textos orales y mediación.<sup>(1)</sup>
- Producción y coproducción de textos orales.<sup>(2)</sup>
- Mediación escrita (tarea 1).<sup>(2)</sup>
- Mediación oral (tarea 2).<sup>(2)</sup>

<sup>(1)</sup> En el caso de Prueba de certificación del nivel básico A2.

<sup>(2)</sup> En el caso de Pruebas de certificación de los niveles intermedio B1, intermedio B2, Avanzado C1 y Avanzado C2.

¿Ha recibido aclaraciones sobre la valoración y calificación de la prueba por parte del tribunal?

Sí

No

Motivo: \_\_\_\_\_

## SOLICITA:

Que su calificación sea revisada y, si procede, rectificada según las alegaciones formuladas: (señale el/los motivo/os) (marcar uno o varios):

- Los objetivos o contenidos sobre los que se ha llevado a cabo la evaluación no se adecúan a los establecidos en el currículo del idioma y nivel correspondiente<sup>(1)</sup>
- Los procedimientos e instrumentos de evaluación aplicados no se adecúan a los determinados en la Resolución, de 25 de abril de 2023, por la que se convocan pruebas de certificación de enseñanzas de idiomas de régimen especial para aspirantes libres y alumnado escolarizado en las Escuelas Oficiales de Idiomas de la Comunidad Autónoma de Canarias y se dictan instrucciones para su organización y aplicación en el curso 2022-2023<sup>(2)</sup>
- No se han aplicado correctamente los criterios de evaluación o de calificación<sup>(3)</sup>

*Si lo desea, puede anexar a esta solicitud un documento de alegaciones que incluya su firma.*

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_\_

Fdo.- \_\_\_\_\_

*Entregue este impreso cumplimentado en la secretaría del centro para su registro y tramitación en el plazo de tres días hábiles a partir del día en que se publicaron las calificaciones.*

**SR/A DIRECTOR/A DE EOI** \_\_\_\_\_

<sup>(1)</sup> Decreto 142/2018, de 8 de octubre, por el que se establece la ordenación y el currículo de las enseñanzas y la certificación de idiomas de régimen especial para la Comunidad Autónoma de Canarias.

<sup>(2)</sup> Resolución de la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Adultos, de 25 de abril de 2023, por la que se convocan pruebas de certificación de enseñanzas de idiomas de régimen especial para aspirantes libres y alumnado escolarizado en las Escuelas Oficiales de Idiomas de la Comunidad Autónoma de Canarias y se dictan instrucciones para su organización y aplicación en el curso 2022-2023.

<sup>(3)</sup> Real Decreto 1/2019, de 11 de enero, por el que se establecen los principios básicos comunes de evaluación aplicables a las pruebas de certificación oficial de los niveles Intermedio B1, Intermedio B2, Avanzado C1, y Avanzado C2 de las enseñanzas de idiomas de régimen especial.

*Orden de 15 de septiembre de 2022, por la que se regula la evaluación del alumnado de enseñanzas de idiomas y de las pruebas de certificación de idiomas de régimen especial en la Comunidad Autónoma de Canarias.*